



INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

COMPONENTE: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
ESTÁNDAR: AUDITORÍA INTERNA
FORMATO: Informe de Auditoría Interna
211

AGI N° 09/2021

DEPENDENCIA AUDITADA: Gerencia Administrativa y de Capital Humano - Departamento de Planeación Desarrollo y Bienestar del Personal. **ACTIVIDAD:** Auditoría de Política de Política de Talento Humano - Departamento de Planeación, Desarrollo y Bienestar del Personal.

DIRECTIVO RESPONSABLE: Jefe Dpto. Planeación, Desarrollo y Bienestar del Personal. **DESTINATARIO:** Presidencia - Gerencia Administrativa y de Capital Humano.

OBJETIVO: Evaluar e informar a la Gerencia de Capital Humano sobre el cumplimiento de las Políticas de Talento Humano.

ALCANCE: Segundo semestre del ejercicio Fiscal 2020.

METODOLOGÍA: Técnica documental.

PROCEDIMIENTOS EFECTUADOS:

Diagnóstico del área a través de Cuestionario de Control Interno.

Verificación del cumplimiento de disposiciones establecidas en el Formato N° 93 MECIP - Diseño de Procedimientos.

DESARROLLO:

De las revisiones efectuadas surgen las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: Debilidad en el cumplimiento del Formato N° 93 MECIP referente a la actividad de "Aprobación del Plan Anual de Capacitación".

Conforme encuesta remitida al Departamento auditado y revisiones efectuadas, se visualizaron debilidades en el cumplimiento de algunas disposiciones determinadas para la actividad en el Formato N° 93 MECIP del sector.

A continuación el detalle:

a) Solicitar aprobación de la Planificación Anual: La Jefatura de Departamento de Planificación, Carrera Adm. y Desarrollo de Personal solicita a la Gerencia Administrativa y de Capital Humano la aprobación del Plan de Capacitación. Dicha solicitud no se visualiza dentro de las documentaciones.

b) Aprobación de la Planificación Anual: Al respecto menciona que la Máxima Autoridad deberá emitir la resolución de aprobación, la misma no fue incluida dentro del expediente.

c) Socializar Planeación: Establece que una vez aprobado el Plan se debe proceder a socializar. Esta acción no fue realizada conforme encuesta efectuada.

CONCLUSIÓN

No se observa Resolución de la Máxima Autoridad que aprueba el Plan Anual de Capacitación, tal como esta establecido en el Formato N° 93 MECIP del sector.

RECOMENDACIONES

Se sugiere que en todos los casos una vez culminado el Plan Anual, se proceda a remitir de manera escrita a la Gerencia a fin de que esta instancia superior eleve a la Presidencia para su aprobación correspondiente, a fin de dar cumplimiento al formato N° 93 MECIP-2015.

Asunción 20 de Diciembre de 2021

C.P.N. ~~Horacio De Ponte~~
Auditor General Interno
Industria Nacional
de Cemento